



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcaldesa/Presidenta

D^ª. Laura Vicente Torrens (PP)

Concejales presentes

D^ª. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D^ª. María José Martins Muñoz (PP)

D^ª. M^ª Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D^ª. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D^ª. M^ª Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro y, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. ^a LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO ÚNICO. - APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEBIDO AL INCREMENTO DE NUEVOS SERVICIOS QUE SUPONEN UN VALOR AÑADIDO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL (EXPEDIENTE N. 264/2024).

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 24/09/2024, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se expone que, como habéis podido ver en el expediente, se trata de aprobar la modificación de la ordenanza fiscal relativa a instalaciones deportivas, con motivo de las tasas de las nuevas pistas que se incorporan a las actividades deportivas dentro del complejo municipal de las piscinas. En dicho expediente consta el informe técnico económico emitido por parte de los servicios del Ayuntamiento y, como habéis visto, en el mismo está la valoración de la estimación en cuanto a los números económicos de la tasa en cuestión. Y lo que venimos a aprobar, principalmente, es el importe por el que se van a regir las pistas de pádel, y de pickleball, que son las nuevas incorporaciones que se hacen al complejo deportivo. He de comentaros que, se ha producido una errata en la transcripción y, en todos los apartados donde se dice "(por hora o fracción superior a 30 minutos)", se debe decir "(90 minutos)".





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



Asimismo, se incorpora, al haber habido una errata la tarifa de alquiler de las sillas por importe de 0,50 céntimos de euro.

Seguidamente, por la Alcaldía, se pasó a exponer el cuadro tarifario por cada uno de los conceptos, siendo como se detalla a continuación:

TARIFA N.º4: PISTAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal)	
PISTAS DE TENIS	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	3
Competiciones (por partido)	5
Recargo por iluminación (90 minutos)	2
PISTAS DE PICKLEBALL	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	4
Competiciones (por partido)	5
Recargo por iluminación (90 minutos)	2
PISTAS DE PÁDEL	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	6
Recargo por iluminación (90 minutos)	2
PISTA MULTIDEPORTE	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	3
Recargo por iluminación (90 minutos)	2
TARIFA N.ª 2: PISCINAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal)	
ALQUILERES	Importe-euros
II. Sillas	0,50





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Añade la Alcaldía que, hemos tratado de poner unos precios más económicos que los que tenemos próximos, para intentar atraer a la gente, y al mismo, tiempo que se atractivo para que también la gente del municipio pueda utilizar las pistas, sin necesidad de tener que salir de nuestra localidad.

Tras su exposición, la Presidencia cede la palabra a los presentes, para si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración sobre el asunto, y no formulándose ninguna, se dispuso someter a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE) CERO votos en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:

PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

ORDENANZA FISCAL N.º 13

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

– Se modifica el apartado 1 del artículo 5, incluyendo una nueva Tarifa n.º 4 PISTAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal), en la Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas, quedando redactado como sigue:

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFA N.º 4: PISTAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal)	
PISTAS DE TENIS	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	3
Competiciones (por partido)	5
Recargo por iluminación (90 minutos)	2





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



PISTAS DE PICKLEBALL	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	4
Competiciones (por partido)	5
Recargo por iluminación (90 minutos)	2

PISTAS DE PÁDEL	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	6
Recargo por iluminación (90 minutos)	2

PISTA MULTIDEPORTE	
CONCEPTO	Importe - euros
Entrenamientos (90 minutos)	3
Recargo por iluminación (90 minutos)	2

- **Se modifica el apartado 1 del artículo 5, incluyendo un apartado II dentro alquileres de la Tarifa n.º 2 PISCINAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal), en la Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas, quedando redactado como sigue:**

TARIFA N.º 2: PISCINAS MUNICIPALES (Centro Polideportivo Municipal)	
ALQUILERES	Importe - euros
II. Sillas	0,50

- **Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas, quedando redactado como sigue:**

DISPOSICIÓN FINAL

La **modificación** del apartado 1 del artículo 5, respecto de la Tarifa n.º 2 PISCINAS MUNICIPALES y Tarifa n.º 4 PISTAS MUNICIPALES, de la presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2024, entrará en vigor en el momento de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los artículos no modificados de la presente ordenanza continuarán vigentes.»





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://sedelectronica.fuentesdeonoro.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) NTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien pasó a informar al Pleno Corporativo que este asunto había sido preceptivamente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión y, pasando a comentar las erratas producidas, así como, detallando el cuadro tarifario por cada uno de los conceptos al igual que se había hecho en comisión, que aquí se dan por reproducidas íntegramente.

Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos a favor (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, por MAYORIA ABSOLUTA, el **Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 19:12 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

